

EM / 71

RESOLUCION EXENTA Nº 5 4 7 5

CASTRO, 2 2 JUN. 2018

REF:

Autoriza la mantención que indica y

Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-2655-SE18 Mantención Preventiva Resucitador Neopuff y Cuna de Procedimientos Fisher&Paykel, Equipos de Isquemia VBM y Equipo de Hipotermia CSZ.

CONSIDERANDO: Cotización CM 4808/2018 del 18/06/2018 de la Empresa MEDIPLEX S A, Ord. N°133/2018 del Jefe de Equipos Médicos con V°B° del Comité de Abastecimiento del 28/03/2018.

Que, es necesaria la mantención preventiva programada, correspondiente al primer semestre del año 2018, a Resucitador Neopuff marca Fisher&Paykel N°Inventario 09527 y Cuna de Procedimientos marca Fisher&Paykel N°Inventario 05359, según protocolo de mantención a equipos médicos críticos.

Que, es necesaria la mantención preventiva programada a Equipos de Isquemia marca VBM (Volker Bertram Medizintechnik) N°Inventario 03690-09036 y Equipo de Hipotermia marca CSZ (Cincinnati Sub-Zero) N°Inventario 15564, para velar por el buen funcionamiento del servicio de Pabellón y de Neonatología del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa MEDIPLEX S A es representante de las marcas Fisher&Paykel, VBM y CSZ en Chile, siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la mantención y pago a la Empresa:

EMPRESA

MEDIPLEX S A

RUT

86.383.300-0

VALOR TOTAL

\$ 1.679.844.-

- 2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- 4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.679.844.- (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº / 206

FECHA 2 1 JUN. 2018

IMPUTACION SUB-TITULO

M 22-06-006-001

VALOR \$ 1.679.844.-

SALDO ()

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.ACV/SDA.LMP/CRALADP/JO,CFO/JEEMM.MFO/mfo.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SR. ARTURÓ CERTA VERDEJO DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO